

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2017 - Año de las Energías Renovables

### Disposición

Número: DI-2017-165-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 15 de Mayo de 2017

Referencia: EX-2017-07623436-APN-DRS#MJ-APERTURA DELEGACION GENERAL GUIDO-PCIA.

BS. AS.-RRSS MAIPU

VISTO la Resolución M.J. y D.H. Nº 683 del 21 de julio de 2000, modificada por sus similares Nros. 1522 del 30 de noviembre de 2007 y 1009 del 1° de noviembre de 2016, la Disposición DF2017-62-APN-DNRNPACP#MJ del 15 de febrero de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Capítulo III de la norma citada en el Visto se delega a esta Dirección Nacional la facultad de disponer la apertura de Delegaciones de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor en puntos geográficos distintos de aquellos en los que funcionan las sedes de tales Registros.

Que en virtud de ello, este Organismo dispuso la apertura de CINCUENTA (50) Delegaciones de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor mediante el dictado de la Disposición DI-2017-62-APN-DNRNPACP#MJ.

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2° de la citada Disposición, se entiende oportuno habilitar la apertura de una delegación con sede en la localidad de GENERAL GUIDO, Provincia de BUENOS AIRES, dependiente del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MAIPÚ y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE MAIPÚ LETRA "A", Provincia de BUENOS AIRES, con el objeto de brindar una mejor y eficaz prestación del servicio a quienes viven en ella.

Que, en ese marco, la Delegación con sede en GENERAL GUIDO estará a cargo del Interventor del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MAIPÚ y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE MAIPÚ LETRA "A", Provincia de BUENOS AIRES, que se desempeñará en dicha delegación, en concordancia con lo establecido por los artículos 9º y 12 de la Resolución M.J. y D.H. Nº 683/00, y sus modificatorias.

Que la Delegación con sede en GENERAL GUIDO funcionará en horario matutino, como mínimo, UNA (1) vez cada QUINCE (15) días y el funcionario a cargo arbitrará los medios para comunicar

fehacientemente a la comunidad usuaria y a esta Dirección Nacional esa circunstancia.

Que ha tomado la debida intervención el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS NORMATIVOS Y JUDICIALES.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2°, incisos a) y c) del Decreto N° 335/88 y por el artículo 8° de la Resolución M.J. y D.H. N° 683/00 -y sus modificatorias-.

Por ello,

# EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES

## DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

# Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

## DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la apertura de la DELEGACIÓN GENERAL GUIDO dependiente del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MAIPÚ y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS DE MAIPÚ LETRA "A", Provincia de BUENOS AIRES, para la presentación de trámites correspondientes a los usuarios domiciliados en el Partido de GENERAL GUIDO de la misma provincia.

ARTÍCULO 2°.- A los fines del artículo anterior el funcionario a cargo de la mencionada Delegación deberá ajustar su accionar a las normas de fondo y forma previstas en el ordenamiento registral, adecuando la recepción y despacho de trámites a las previsiones del Sistema Único de Registración de Automotores (S.U.R.A.).

ARTÍCULO 3°.- La DIRECCIÓN DE REGISTROS SECCIONALES será competente para entender en cuestiones vinculadas con la operatividad de la Delegación.

ARTÍCULO 4°.- La Delegación cuya apertura se aprueba por el artículo 1° de la presente estará a cargo del doctor Rodrigo TOGNI, D.N.I. N° 21.483.105, Interventor del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE MAIPÚ y del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE MAIPÚ LETRA "A", Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 5°.- Habilítase la oficina ubicada en el Palacio Municipal sito en la calle Belgrano N°450 de la Localidad de GENERAL GUIDO, Provincia de BUENOS AIRES, para el funcionamiento de la Delegación aprobada en el artículo 1° de la presente, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, los días miércoles cada QUINCE (15) días, debiendo el responsable de la Delegación arbitrar los medios para comunicar esa circunstancia con anticipación y en forma fehaciente a la comunidad usuaria y a esta Dirección Nacional.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general, dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by WALTER Carlos Gustavo Date: 2017.05.15 10:45:02 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Gustavo Walter Director Nacional Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios Ministerio de Justicia y Derechos Humanos